



Municipalidad Distrital De
Imperial – Cañete

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2022-MDI

Imperial, 21 de noviembre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2022, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Oficio Múltiple N° 004-2022 de fecha 14 de setiembre de 2022 solicitada por presidenta de Sector “La Huerta”- Cerro Alegre, el Informe N° 219-2022-EMBH-SGOPIU/GDUR-MDI de fecha 08 de noviembre de 2022, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas e infraestructura Urbana, el Informe N° 192-2022-AITG-GDUR-MDI de fecha 08 de noviembre de 2022 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 566-2022-OPP-GM/MDI de fecha 11 de noviembre de 2022, emitido por la Jefa de Planeamiento y Presupuesto, el informe N° 0876-2022-OAJ-MDI de fecha 17 de noviembre de 2022, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 004-2022 de fecha 14 de setiembre de 2022 la Sra. Roxana Vargas Poma en calidad de presidenta de Sector “La Huerta”- Cerro Alegre, hace de conocimiento que en el lateral del sector 2 de Cerro Alegre, existe un puente en mal estado, el mismo que viene provocando aniegos perjudicando a los agricultores la cual requiere el apoyo de su representada, para la construcción del puente, dejamos constancia que contamos con la mano de obra y lo que nos falta son los materiales, que está comprendido en los siguientes: 4 fierros de 5/8, 6 fierros de 1/2, 5 kilos de alambre N° 16, 1 Kilo de clavos de 3, 10 bolsas de cemento y 1 volquetada de ripio;

Que, mediante Informe N° 219-2022-EMBH-SGOPIU/GDUR-MDI de fecha 08 de noviembre de 2022, el Sub Gerente de Obras Públicas e infraestructura Urbana, remite la elaboración de un expediente Técnico para el apoyo para la Construcción de un puente de acceso al lugar, en el lateral del sector 2 de Cerro Alegre, sugiriendo derivar este informe técnico a la Unidad de Presupuesto para la disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 192-2022-AITG-GDUR-MDI de fecha 08 de noviembre de 2022 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita disponibilidad presupuestal para la “CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE ACCESO AL LUGAR, EN EL LATERAL DEL SECTOR 2 DE CERRO ALEGRE DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”;

Que, mediante Informe N° 566-2022-OPP-GM/MDI de fecha 11 de setiembre de 2022 la Jefa de la Oficina de Jefe de planeamiento y presupuesto concluye que en atención a los documentos de la referencia donde solicita APOYO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE ACCESO AL LUGAR, EN EL LATERAL DEL SECTOR 2 DE CERRO ALEGRE DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON UN PRESUPUESTO DE S/1,000.00 PARA LOS MATERIALES, al respecto manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el presupuesto Institucional de Apertura para el presente ejercicio del año fiscal 2022 por lo que puede registrarse dentro de la cadena programática siguiente:

META	: 0024 GESTION ADMINISTRATIVA
PROG.PRES	: Acciones Central
FTE DE FTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación
PARTIDA	: 2.5.31.199 A Persona Natural

TOTAL

S/1,000.00

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



Municipalidad Distrital De
Imperial – Cañete

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Informe N° 0876-2022-OAJ-MDI de fecha 17 de noviembre de 2022, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta es Viable aprobar LA DONACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE ACCESO AL LUGAR, EN EL LATERAL DEL SECTOR 2 DE CERRO ALEGRE DEL DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, conforme al marco normativo desarrollado en el presente informe;



Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre de 2022, con votos por UNANIMIDAD de los Miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DONACION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE ACCESO AL LUGAR EN EL LATERAL DEL SECTOR 2 DE CERRO ALEGRE DEL DISTRITO DE IMPERIAL- PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA, solicitada por la Sra. Roxana Vargas Poma en calidad de Presidenta del sector “La Huerta” Cerro Alegre, por el monto de S/1,000.00 (Mil y 00/100 soles), de acuerdo al presupuesto referencial del Informe N° 219-2022-EMBH-SGOPIU/GDUR-MDI de la Sub gerencia de Obras Públicas e infraestructura Urbana y conforme a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

PERCY MARCELINO MANRIQUE ABURTO
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”